



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

"LEY MUNICIPAL DE NOMINACION DE AVENIDA ORLANDO LOZADA CUELLAR DE LA COMUNIDAD EL CUCHI"

En consideración a solicitud efectuada mediante nota emitida por la Sra. Martha Lozada de Barrios, dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal, solicitando la nominación de la Avenida que se encuentra ubicada en la Urbanización Puerto Madero de la Comunidad El Cuchi, tramite con código de recepción del Concejo Municipal No. 31.

I. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES:

El crecimiento demográfico y el desarrollo urbano del Municipio de Porongo exigen un ordenamiento territorial eficiente que no solo facilite la transitabilidad, sino que también preserve la identidad histórica y cultural de sus comunidades. La Urbanización Puerto Madero, ubicada en la zona de El Cuchi (Distrito 54), representa un polo de desarrollo habitacional que requiere la consolidación formal de su red vial para fines de registro, catastro y orientación ciudadana.

La propuesta busca honrar la memoria del señor **Orlando Lozada Cuéllar**, ciudadano extinto que, junto a su esposa Betty Bravo de Lozada, se estableció en la comunidad de El Cuchi en el año 1963. Su trayectoria se destaca por un profundo espíritu de servicio y filantropía, habiendo impulsado de manera decisiva la creación de la primera escuela local, la edificación de la iglesia comunitaria y la gestión de ítems para el magisterio, sentando las bases del desarrollo educativo y social de la zona.

II. BASE LEGAL Y COMPETENCIAL:

Constitución Política del Estado (Art. 283 y 302.I, Núm. 29): Establece la facultad legislativa de los Gobiernos Autónomos Municipales en el ámbito de sus competencias exclusivas, reconociendo el desarrollo urbano y asentamientos humanos como una competencia propia.

Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales (Art. 16, Núms. 4 y 29): Faculta expresamente al Concejo Municipal a dictar Leyes Municipales y a nominar calles, avenidas, plazas y parques en su jurisdicción.

Ley Municipal N° 123 de Nominación de Vías Públicas (Arts. 4, 7, 9, 10, 11 y 12) y su modificatoria Ley Municipal N° 223: Normativa local que regula los criterios de asignación de nombres. Valida la nominación de personajes meritorios fallecidos bajo las reglas de nombres cortos, claros, inconfundibles y que no generen duplicidad en el municipio.

En sesión Ordinaria llevada a cabo el día martes 16 de junio de 2026, se dio lectura al Informe Legal AL.CMP. No. 06/2026 elaborado por la Asesor Legal Abg. Wilson Justiniano Ruiz que establece que dentro de las atribuciones de los Concejales Municipales establecidos en la Ley 482 artículo 16 maneral 29 es de: NOMINAR CALLES Y AVENIDAS (...) en función a Criterios establecidos en la Ley Municipal, asimismo se sustenta con el Informe Técnico INF. TEC. No. 01/2026 emitido por el Arq. Marcos Rodríguez Oyola y el Informe de la Comisión de Desarrollo Institucional, Relaciones Interinstitucional, Constitución y Autonomía, conformada por los Concejales María Isabel Suarez Oyola y Jaime Menacho Cuellar, que justifican la viabilidad de su tratamiento, consideración y aprobación del Proyecto de Ley Municipal de Nominación de avenida Orlando Lozada Cuellar; asimismo, se puso en consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ley en grande y en detalle de la referida iniciativa legislativa, la cual obtuvo la votación afirmativa de los seis (6) Concejales Municipales presentes.

III. POR TANTO:

El Concejo Municipal de Porongo, de la Provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus legítimas atribuciones y competencias reconocidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo, la Ley Municipal N° 123 de 18 de octubre de 2022 modificada por la Ley Municipal N° 223 de 11 de diciembre de 2025, y demás normas vigentes, dicta la presente:





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 237
Porongo, 16 de junio de 2026

MARIA ISABEL SUAREZ OYOLA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

“LEY MUNICIPAL DE NOMINACION DE AVENIDA ORLANDO LOZADA
CUELLAR DE LA COMUNIDAD EL CUCHI”

ARTÍCULO 1 (OBJETO). La presente Ley Municipal tiene por objeto, nominar la avenida principal de la Urbanización “Puerto Madero” de la Comunidad El Cuchi del Municipio de Porongo, Provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz.

ARTÍCULO 2 (MARCO LEGAL Y COMPETENCIAL). La presente Ley Municipal se dicta en uso de las facultades y competencias exclusivas otorgadas por los Artículos 283 y 302, Parágrafo I, Numeral 29 de la Constitución Política del Estado; el Artículo 16, Numerales 4 y 29 de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; y los Artículos 7, 9 y 11 de la Ley Municipal Nº 123 de Nominación de Vías Públicas y Bienes Inmuebles de Dominio Público Municipal, y artículo 4 de la Ley Municipal Nº 203 de Modificación de los artículos 13, 14, 15 y 16 de la Ley Municipal Nº 123.

ARTÍCULO 3 (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las disposiciones de la presente Ley Municipal son obligatorias para todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas de la jurisdicción territorial del Municipio de Porongo.

ARTICULO 4 (NOMINACIÓN). Se aprueba la nominación de la vía principal de la Urbanización Puerto Madero de la Comunidad El Cuchi del Municipio de Porongo con el nombre de: **AVENIDA ORLANDO LOZADA CUELLAR**, en reconocimiento a su destacada trayectoria histórica, méritos civiles y contribución al desarrollo social, educativo y religioso de la comunidad El Cuchi, conforme a las siguientes coordenadas:

COORDENADAS EN SISTEMA WGS - 84	
X	Y
INICIO P01 X= 465616.88	Y= 8049152.76
FINAL P02 X= 462447.20	Y= 8048553.97

ARTICULO 5 (DEL PLANO DE UBICACIÓN)- El plano de la Urbanización “Puerto Madero” establece la ubicación exacta, límites y colindancias, forman parte integrante de la presente Ley Municipal.

ARTICULO 6 (REGISTRO). La Unidad de registro de base de datos del Órgano Ejecutivo Municipal, es la encargada de registrar la presente nominación y llevar el control de la nominación.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICION FINAL PRIMERA. - (RESPONSABILIDAD). Queda encargado del cumplimiento de la presente Ley, el Órgano Ejecutivo Municipal por intermedio de las secretarías municipales y direcciones de áreas que correspondan.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA. - (VIGENCIA). La presente Ley Municipal entrará en vigencia el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

María Isabel Suárez Oyola
CONCEJAL PRESIDENTA
Concejo Municipal de Porongo

Pablo Cesar Vilches Morales
CONCEJAL SECRETARIO
Concejo Municipal de Porongo

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los 16 días del mes de junio de dos mil veintiséis.

Abg. Neptaly Mendoza Duran
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO.

